

habitacione que tiene, como por la tropa de Caralleria
e Infanteria queda continuo existe; No se caudare a
estos motivos tan poderosos otro mayor qual es el de tras-
sitar a los Puertos de Cartagena y Alicante Personay
Reales, como surcadio en el año pasado de mill setecientos
sesenta y cinco; En esta considerazion, y en la de que
contribuye este Reyno (que se compone de sesenta y
ocho Pueblos) con sus rientes Caudales de laumento
en fanega de val, y olamente partiran de dicho camino
diez a doce Pueblos, por donde crusa y atravesara; De lo
luego = Acordó este Ayuntamiento le represente
a S. M. por la via donde correspondia, para que el
Camino le proyecte y encaja por esta Capital, y
su Jurisdiccion; Acuyo fin se hagan las dupli-
cargue combengant y conduzcan para sus logros.

Instruccion para el
Empleso del Padre de
Pobres de esta Capital

Diase e Informe que dan por escrito los S.
Don Antonio Rocamora Residor y Don Juan Davila
Viriente de este Jurado, a la pretension de Don Juan
Serrano Padre de Pobres, sobre que se le pretenga lo que
debe observar para el manejo de este Empleso, que se le
cometio en Carildo de diez y nueve de Diciembre de el
año pasado de mill setecientos y sesenta y dos; Y en tonen
no tienen que añadir a la Instruccion formada en este
asumpto por el S. Don Juan Don Navarrio Residor
con fecha de quatro de febrero de mill setecientos y quatro